

ABSTENCIÓN, EXCLUSIÓN POLÍTICA Y DERECHO A LA CIUDAD. ESTUDIO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

Borja Jesús Sanjuan Roca

Doctorando Universitat de València

Joaquín Martín Cubas

Universitat de Valencia

ÍNDICE

- 1. Introducción.** La participación política: la participación electoral.
- 2. Enfoques y técnicas.** ¿Por qué se vota?
- 3. La abstención electoral en la ciudad de València.** Las fronteras de la ciudad de València.
- 4. La distribución de características sociológicas y del entorno.** Las diferentes ciudades existentes en València.
- 5. El deber de fomentar la participación por parte de los poderes públicos.**
- 6. Conclusiones.**

Este trabajo aborda la posible existencia de exclusión política en la ciudad de València. Pone el foco en la intersección de condiciones ajenas a la simple manifestación de voluntad del abstencionista y pueden condicionar una menor participación electoral en los comicios municipales.

Analizamos a escala sección censal para poder extraer conclusiones más precisas que las permitidas por agrupaciones territoriales más amplias, como barrio, distrito o el conjunto del municipio. Para ello, nos valemos de la información estadística proporcionada por el Estudio de Áreas Vulnerables publicado por el consistorio y su relación con la abstención electoral. En este sentido una correlación fuerte entre vulnerabilidad y no participación podría apuntar la no voluntariedad, al menos en igualdad de condiciones respecto al conjunto, de ese comportamiento. Y de este modo constituir un argumento a favor de la existencia de exclusión política.

No se apunta hacía el deber de participar, sino al pleno derecho a hacerlo. Así como el deber de intervención de la administración pública para garantizarlo como un derecho, que no puede limitarse al reconocimiento formal, sino garantizar la representación de intereses. Así como una agenda institucional que incorpore ópticas que, en la actualidad, pueden no aparecer representadas o hacerlo de una forma inferior a la que correspondería.

La participación electoral y la exclusión.

Una definición comúnmente aceptada de la participación política sería aquella que la considera cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de incidir en los asuntos públicos. Pero, tal y como recoge Revilla Blanco (1995), especialmente desde la década de los 50 su estudio ha adoptado diversos enfoques.

Algunas perspectivas unidimensionales desarrolladas en estudios como el de Milbrath y Goel (1977) categorizan en tipos políticos ideales a los ciudadanos y ciudadanas en función de su participación. Así una sociedad quedaba dividida entre *apáticos*, *espectadores* o *gladiadores*. Los primeros, los *ápáticos*, no interactuaban y se correspondían con un tercio de la población total. Los *espectadores*, por su parte, aglutinaban el mayor porcentaje de personas y se caracterizaban por ejercer su derecho a voto o, como mucho, revelar algún tipo de identificación política. Por último, una minoría de *gladiadores* de entre el 2-3% del total de la población, ejercían un espectro amplio de acciones políticas.

Esta clasificación se realizaba en función de aspectos institucionales de la participación política y eso la convierte, por definición, en limitada. Aun así, se revela especialmente útil por la capacidad para estructurar de forma sencilla a los diferentes tipos colectivos de participantes, mostrando además un cálculo y categorización sobre quienes precisamente se definen por no participar. Además, como su enfoque es jerárquico y sitúa el hecho de votar como un mínimo que determina la diferencia entre ser apático o espectador, nos permite buscar entre los primeros las causas de una posible exclusión electoral.

Precisamente para lograrlo este enfoque debe ser superado o complementado en su consideración acrítica y limitada de las formas de participar. Partiendo de la propia definición de quienes no votan como *apáticos*, el empleo de este término determina una actitud de corte y responsabilidad individual respecto a su comportamiento político. La categorización como *apatía* parte de un escenario en el que la premisa es la existencia de un punto de partida común para todas las ciudadanas y ciudadanos, así como que su colocación en uno u otro de los tipos ideales descritos depende de la voluntad y los recursos personales que quiera invertir en participar y no de aquellos de los que disponga para hacerlo.

En este sentido, la voluntariedad como premisa constituye un punto débil que reduciría a la nada los condicionantes o causalidades. A nuestro parecer es más ajustado a la realidad adoptar enfoques como el desarrollado por el informe *Derribando el dique de la meritocracia* de *Future Policy Lab* (2022, p.8) en el que señala que “*la igualdad de oportunidades sustantiva implica que las desigualdades producidas por razones que escapan al control de las personas son injustas.*”.

En este sentido, la desigual participación podría ser injusta o no, dependiendo de si se produce como producto de razones que escapan al control y la voluntariedad. Y, en ningún caso parecería correcto, a nuestro juicio, calificar como *apatía* el resultado producido por estos motivos. Esta categoría, la de *apatía*, sinónimo de *indolencia* o *dejadez*, la reservaríamos para aquellas personas que deciden no participar sin que en ese

comportamiento incurran causas injustas. Y por el contrario hablaríamos de **exclusión**, **definida como marginación sistémica, cuando el comportamiento de no participar se corresponda a causas y condicionantes involuntarios.**

La elección del voto como comportamiento para analizar la *exclusión* no es arbitraria, porque aunque desde un punto de vista multidimensional se amplía el abanico de miradas y de aspectos considerados como participación política, autores como Verba, Nie y Kim (1978) definen la *participación mediante el voto* como una acción de alcance colectivo, producida en situación de conflicto, pero como actividad individual y necesitada de poca iniciativa para su ejercicio. Por eso, aceptando y compartiendo una definición más amplia del concepto *participación*, parece poco probable que aquellas personas que no ejercen el sufragio se inclinen por realizar comportamientos políticos, más costosos en términos de recursos empleados.

Ese comportamiento demostraría que, entre los que lo practiquen, no existe **apatía** o **exclusión**, sino baja o nula confianza en el resultado obtenido de la participación por el cauce institucional del voto. Y si bien no es descartable la existencia de *gladiadores no convencionales*, su número ha de ser por definición pequeño. Al menos tanto como aquel número de personas que agotaba múltiples formas de participar en los tipos ideales descritos. Y, por lo tanto, no servirían para explicar el colectivo de personas abstencionistas.

De hecho el *Centro de Investigaciones Sociológicas* (CIS) posee una serie histórica en la que pregunta a los españoles y españolas sobre las formas de acción social y política en las que se ha participado. En estas se constata lo apuntado por múltiples estudios – entre otros, Colectivo IOE *La participación política de los españoles: democracia de baja intensidad* (2007) – sobre el contraste entre una notable *participación electoral* y una *baja participación no convencional*, dando lugar a la denominada como *democracia de baja intensidad*. Además podemos comprobar en el último dato de la serie (Barómetro abril 2018) como en todas las formas de participación quienes confesaban no haber votado habían participado también por debajo de la media en otro tipo de comportamientos.

Estas cuestiones acreditan que, entre los no participantes, el voto es una buena medida y a nuestro juicio la más óptima, para ser utilizada como frontera de la posible exclusión política.

De hecho, el voto no ha sido solamente entendido como un mecanismo de participación al uso, sino como un elemento de pertenencia a la ciudadanía democrática. Siendo imposible desconectar el avance del sufragio de la extensión de la idea de ciudadanía y democracia. Por eso el término *exclusión* tampoco hace alusión solamente a no depositar un voto en la urna, sino a la idea de pertenencia a una sociedad democrática.

De esta manera, ignorar la existencia de la *exclusión* o permitir su avance, significaría desandar el camino que llevó a ampliar el concepto de *ciudadanía*. Si la extensión del sufragio ensanchaba la democracia, su reducción la estrecharía.

Ha sido sobradamente explicado que lograr un nivel de participación elevado es uno de los requisitos necesarios para sustentar la legitimidad y dotar de eficacia al sistema político (Boix C. y Riba C., 2000) Pero, además de determinar la *no participación* como un problema de salud democrática, puede adquirir otras consecuencias prácticas, como, por ejemplo, la configuración de mayorías representadas del cuerpo elector *participante*.

La *no participación* no es inocua y constituye una variable clave en la obtención por legitimidad democrática del poder. Como lo es para la configuración de la agenda política, en la medida en la que los no participantes podrían no ver sus intereses representados o, directamente, no contar para la elección de sus representantes.

Y cuando esa no participación viene sesgada por factores ajenos a la voluntad proviene de actitudes que tienen que ver con la inhibición, o retirada (Justel, 1990. p.371). De hecho, si nos acercamos a la interacción entre esta situación y el diseño del espacio común y cercano que constituye la comunidad local se pone en cuestión la propia idea de *vecindad*. La mera presencia en el padrón municipal no implica la toma de consideración de sus pareceres en el diseño de las calles que habitan.

Es cierto que el *excluido* no dejará de vivir la ciudad, pero la ciudad podría llegar a vivir sin contar con él o al menos contando con él, pero sin su opinión. Un derecho a la ciudad construido así tendría un carácter despótico, por bienintencionado que fueran sus planteamientos o loables que sean los objetivos de la *agenda urbana* que concrete su aplicación.

No somos ajenos a que es posible criticar la decisión de estudiar el *voto* como elemento que define la *exclusión* con los mismos argumentos, con los que se ha achacado estrechez de miras al enfoque unidimensional de la participación. Pero no buscamos, por deseable que fuera, un enfoque de máximos que pretenda extender los canales de participación utilizados por la ciudadanía, hasta mejorar por vía de la calidad la salud democrática. Al contrario, nos centramos en un enfoque de mínimos que permita por vía de la inclusión una garantía de que la cantidad de personas incluida en el proceso democrático abarca la totalidad de la población.

Aceptamos en este sentido esa óptica concreta, dejando al margen otras formas no solamente válidas, sino deseables, de superar las limitaciones que la *democracia representativa* ha mostrado. Pero lo hacemos precisamente porque en su configuración actual esa *democracia representativa* no ha alcanzado en los hechos la universalidad formal que reconoce. Y este elemento se sitúa en la base de la pirámide de la participación democrática, que a nuestro juicio no se encuentra suficientemente atendida en la actualidad.

Enfoques y técnicas. ¿Por qué se vota?

Hay numerosos estudios que han abordado por qué se vota. Sintetizando las grandes teorías al respecto en tres, tal y como proponen Pérez Martínez Aimara y Rodríguez Fernández (2021), encontramos un primer *enfoque sociológico o de construcción social*, proveniente de la década de 1940 en la Universidad de Columbia –con figuras como Paul Lazarsfeld - que explica la toma de decisiones en función de las condiciones sociales en las que viven los individuos.

En este sentido, la decisión sobre el voto dependerá de elementos como la clase, la ocupación o el estatus económico, entre otros, que afectarán de forma determinante a la pertenencia a grupos y comunidades. En *The people's choice: how the voter makes up his mind in a presidential campaign* y *study of opinion formation in a presidential campaign*, ambos citados en Camargo-González (2009), se recogen las características de este modelo construido sobre la base de la determinación social y en el cual las decisiones individuales se toman influenciadas por esas características y grupos de referencia.

En este sentido, son básicos estudios como los realizados por Lipset (1987) en los que se establece la relación entre la toma de decisión y las presiones o condiciones sociales de quienes las toman. De este modo, se han construido escenarios teóricos que han sido útiles para explicar la mayor propensión de una determinada clase social a apoyar las formaciones que ejercen la representación de sus intereses.

En segundo lugar, aparecen los *modelos sociopsicológicos* que ponen el énfasis en las actitudes de los individuos hacia el sistema político, que conforman los elementos de juicio a la hora de explicar su comportamiento electoral. Estos elementos aparecen en *The American Voter*, escrito por Campbell, Converse, Miller y Stokes (1964). Según este enfoque el individuo construye un esquema cognitivo bajo el que reconoce y analiza la política. De este modo esa estructura predispone su comportamiento electoral, mediante la construcción de una identificación del votante que le guía en la toma de decisiones ante la complejidad o la diversidad de opciones.

No se genera una construcción de ese marco de referencia aislado, sino que depende de los elementos asociados a su socialización, es decir de aspectos sociales, y en un segundo plano de su individualidad. Estos modelos se encuentran detrás del estudio de la identificación político-partidaria y cómo actúa de sesgo a la hora de evaluar las opciones disponibles y decidir comportamientos electorales. Una vez adquirida en la socialización una identificación, y en tanto esta no se quiebre, actuará como un cristal a través del cual se analiza la realidad, sesgando nuestras opiniones al respecto. El cuerpo central de esta teoría sería la socialización identitaria, que puede ser ajena a las condiciones socioeconómicas.

En tercer lugar, aparecen los *modelos económicos* cuyo origen se sitúa en los estudios de Anthoni Downs y su *An Economic Theory of Democracy* (1957) que establecen un esquema en el cual la decisión de voto se corresponde con un análisis coste/beneficio del individuo. De este modo, se desplaza en importancia tanto la pertenencia, como la socialización del elector, para dar mayor peso a los análisis de intereses y evaluación.

Cobran importancia elementos como la valoración del desempeño de un gobierno, la credibilidad que los electores otorgan a los actores implicados o el grado de proximidad de las propuestas al votante medio u objetivo. Las políticas y las propuestas importan, de este modo, más que las características sociales o la identificación previa y por eso, este modelo se revela útil para explicar cambios de comportamiento electoral en los individuos en el corto plazo. Ya que es capaz de aportar una explicación a un mayor grado de movilidad. Aunque, del mismo modo, también se ha encontrado con serias dificultades, dado que una visión extrema del mismo presupone la existencia de individuos que disponen de toda la información y capacidad analítica para procesarla de forma aislada de las condiciones y estructuras sociales.

Mención aparte requiere el análisis de la racionalidad de una abstención generalizada desde el *enfoque económico*. Una persona que analizara la influencia relativa de su voto en una comunidad política suficientemente amplia llegaría a la conclusión de que esta es mínima. Y, por tanto, el beneficio de ejercer su derecho a votar sería siempre ínfimo e inferior al menor de los costes que asuma para hacerlo. Sin embargo, la abstención generalizada no ha sido un resultado del funcionamiento de las democracias, aunque desde esta teoría se han analizado situaciones como la mayor participación en comunidades electorales más reducidas. Aunque hay que matizar esos resultados (Caren, 2007) con la conjunción de la influencia percibida con otras razones, como son el nivel de heterogeneidad de las poblaciones y la participación o no en grupos, comunidades o identidades donde se establecen vínculos sociales más fuertes. (Lago, Bermúdez, Guinjoan y Simón, 2014; Henderson y McEwen, 2010).

Asimismo, sobre el análisis racional de las condiciones para decidir el sentido del voto autores como Rune Sørensen (2016) apuntan al efecto que los medios de comunicación pueden tener sobre dicho cálculo. En este sentido señala tres direcciones principales:

- a) *la falta de información sobre el desempeño de los gobiernos puede conducir a una baja participación electoral, aspecto que puede llevar a que el gobierno de turno sirva a sus propios intereses al no tener una vigilancia ciudadana activa;*
- b) *la baja participación electoral tiende a desprestigiar la representación política con implicaciones en la toma de decisiones por parte del gobierno;*
- c) *los gobiernos pueden discriminar a los ciudadanos que viven en zonas con acceso limitado a los medios de comunicación, ya que carecen de suficiente información sobre las políticas.*

Sin negar la aportación del *enfoque económico*, el extremo aislacionismo del contexto haría imposible explicar cualquier tipo de permanencia en los comportamientos electorales en períodos largos. Del mismo modo, descartaría cualquier influencia de carácter emotivo o contexto social que pueden generar, por ejemplo, escenarios de aversión colectiva que influyan en la decisión tomada (Neumann, 1997). No obstante, las conclusiones de Sørensen son aplicables a los efectos de la exclusión electoral estudiada.

Otra cuestión sería que, si aceptamos la influencia de los factores sociales en la conformación de los juicios de valor y la existencia de los sesgos cognitivos, el enfoque sea capaz de aportar contenido explicativo. De hecho, conforme nos aproximemos al estudio de la abstención electoral en la ciudad de València trataremos de aplicar un *enfoque multidimensional* que incorpore elementos de los marcos analizados y sus desarrollos.

Ese enfoque interdisciplinario ha sido incorporado también por la propia ciencia económica, de la que bebía directamente el enfoque de Downs, demostrando que las fronteras entre marcos teóricos no solamente han necesitado ser superadas en la ciencia política, sino también en el conjunto de ciencias sociales. Así Armenio Pérez Martínez y Aimara Rodríguez Fernández (2021) al analizar la decisión en el momento del sufragio parten de la misma aproximación que autores como Kanheman o Thaler han sentado para la economía conductual; la idea de una *racionalidad limitada o condicionada*.

Un enfoque de estas características no renuncia al juicio cognitivo del individuo, aunque a nuestro parecer el *enfoque sociológico* y el *psicológico* tampoco lo hacían. Porque no parece tan alejado de un cálculo coste/beneficio que un obrero vote al partido que defiende los intereses de su clase, tal y como propone el *enfoque sociológico*. Como no es ajeno a la racionalidad pensar que si se desarrolla un sentimiento de pertenencia se trate de favorecer con el voto aquellas opciones que supongan el beneficio de lo propio. La explicación es compleja, porque la naturaleza de las decisiones humanas también lo es. La decisión de votar no es una excepción.

En estas decisiones complejas es donde la incorporación de los sesgos que ha logrado identificar la *economía conductual* resulta de utilidad, porque precisamente interrelaciona la toma de decisiones con los determinantes sociales y psicológicos.

Sin ánimo de ser exhaustivos algunos de estos sesgos cognitivos son especialmente interesantes para analizar el fenómeno de la *abstención*. El *sesgo de confirmación* por el que se le da mayor validez a aquello que refuerza las creencias propias, lo que podría suponer una explicación a la mayor probabilidad de que una persona repita su comportamiento electoral, en tanto los argumentos que reciba con posterioridad serán analizados desde un posicionamiento preexistente. Si alguien se mostrara convencido de que votar no tiene validez o de que la política no representa a personas como él, ni les ofrece soluciones, sería más difícil convencerle de lo contrario y que acudiera a las urnas que de permanecer en la abstención. Del mismo modo, estos sentimientos se pueden ver acuciados por otros sesgos como el de *reciprocidad* que premia o castiga en función del resultado percibido o del efecto de *arrastre* que se ha utilizado para justificar fenómenos como el incentivo a votar a aquel candidato o candidata más popular o que se cree que va a resultar victorioso, pero que también puede justificar el hecho de no acudir a las urnas si este es el comportamiento generalizado alrededor de la persona que toma la decisión.

De hecho la cantidad de influencias que conforman esta racionalidad limitada nos lleva a compartir con los autores citados que “*en estas determinantes influyen aspectos sociales, grupales, familiares e individuales; así como religiosos, educativos, económicos, por lo*

que es muy difícil construir un modelo simplificador para comprender dichos comportamientos y sus determinantes. La integración interdisciplinaria garantizará una visión más precisa y aportará elementos más ilustrativos que permitan explicar las razones que impulsan al voto” (Pérez Martínez y Rodríguez Fernández, 2021).

Asimismo, la aproximación al fenómeno del voto puede ser un objeto demasiado amplio como para constreñirlo a ningún enfoque puesto que, bajo ese concepto de carácter macro, encontramos realidades diversas que pueden ser enfrentadas con marcos diferenciados. Es por ello que se pueden establecer tipologías de votantes, pero también y reflejo de estas, tipologías de abstencionistas. Siendo, por el objeto tratado, las más útiles. En este sentido Camargo González (2009) o Delgado y Chasco (2017) clasificaron estos entre:

- *Abstencionista invisible: el elector queda al margen del sistema político.*
- *Abstencionista técnico: el elector es imposibilitado de ejercer su derecho al voto por causas ajenas a su voluntad.*
- *Abstencionista contingente: el elector tiene las intenciones de votar, pero alguna causa le impide el sufragio.*
- *Abstencionista racional: el elector mantiene una actitud consciente de negación al acto de votar.*
- *Abstencionista beligerante: el elector cambia la actitud hacia el sufragio según la percepción del contexto.¹*

El objeto del trabajo que presentamos es precisamente demostrar que existen ciudadanos y ciudadanas que tienen una mayor propensión, determinada por condicionantes ajenos a su voluntad, a abstenerse y quedar al *margen del sistema político*. Es decir, que estas condiciones son las que generan *abstencionistas invisibles*.

Porque, tal y como hemos descrito, no puede ser equitativo el hecho de que unas condiciones predispongan a una persona a votar o no hacerlo. Es cierto que en una sociedad estrictamente igualitaria estas condiciones serían irrelevantes, puesto que todos compartirían una situación idéntica. Pero se trata de un objetivo poco deseable, puesto que supondría negar cualquier tipo de diferencia social que implicara socializaciones distintas o condicionantes grupales diversos. E incluso más allá de lo deseable o no, este escenario es simplemente un marco teórico irrealizable.

No podemos negar la complejidad de separar, sin caer en paternalismos académicos, a quienes dejan de participar por sus condiciones y a quienes lo hacen de forma voluntaria. Incluso determinar si esa falta de participación constituiría una legítima forma de protestar contra la falta de eficacia de las políticas que deberían asegurar unas condiciones que evitaran la existencia de esos factores de desigualdad.

¹ Pérez, Armenio; Rodríguez, Aimara. "Comportamiento electoral y economía conductual: Influencia de los sesgos cognitivos en el contexto electoral". *Chakiñan: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, N° 15, 2021, p. 37. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.

Aceptamos la dificultad de demostrar si la abstención de un individuo es debida a la racionalidad y por tanto, a una *decisión libre*. De hecho el propio concepto de decisión libre viene muy condicionado por las características inherentes a la toma de decisión como hemos podido observar en cualquiera de los enfoques. ¿Dónde situamos, entonces, el límite de la libertad a la hora de decidir no votar?

En nuestro caso lo hacemos en la *no aleatoriedad* de ese comportamiento. Es decir en que la decisión de votar o no hacerlo esté relacionada con las condiciones individuales o colectivas de quienes la toman.

A juicio de Justel (1990),

*“las descripciones de las características de los abstencionistas siguen sirviendo de apoyo a una teoría genérica del abstencionismo según la cual la abstención obedece a escasa o nula integración social o, dicho de otro modo, que tales datos revelan la «marginalidad social» de los que se abstienen. Es innegable que, en líneas generales, los que se abstienen suelen pertenecer de manera preponderante a aquellas categorías o grupos más débiles o marginados: los más jóvenes y los más viejos; los menos instruidos; los parados o los que ejercen las profesiones u oficios de más baja cualificación, y, además, quienes de un modo u otro se caracterizan por mayor marginalidad política (menos informados y menos participativos en general, no sólo electoralmente hablando)”*²

Aunque el mismo autor (1995) ha argumentado en contra de la potencialidad explicativa que, en el caso español, tienen las hipótesis de la modernización. Lo que supondría que aquellas comunidades donde las condiciones permiten mayor acumulación de capital social no se corresponden, en España, con las que mayores cotas de participación muestran. No obstante, si bien esto puede ser cierto al comparar entre diferentes realidades territoriales, pretendemos comprobar si analizando un objeto de estudio concreto, como es el de València, esta conclusión mantiene su vigencia.

De hecho, algunos autores como Font Fàbregas (1995) han establecido cautelas en cuanto a la negación de potencia explicativa de las causas socioeconómicas, señalando precisamente que la agregación de datos había permitido observar sensibles diferencias entre áreas urbanas de clase media-alta y los distritos populares. Es en estos casos en los que la abstención podría añadir su significado de *exclusión política*.

² Justel, Manuel. "Panorama de la abstención electoral en España". *Revista de Estudios Políticos*, Nº 62, 1990, p. 373.

El deber de fomentar la participación por parte de los poderes públicos.

Definida la *exclusión política* nace la pregunta de si existe un deber de actuar por parte de las administraciones públicas. La *Constitución española de 1978* recoge el derecho a participar en los asuntos públicos en su artículo 23. Es decir, entre los derechos fundamentales, otorgándole la máxima protección. Cuando recoge que “*los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal*” no hace simplemente una declaración de intenciones abstracta, sino que establece un mandato de acción a los poderes públicos encaminada a asegurar la libre participación de condicionantes no admisibles en el marco de nuestro ordenamiento jurídico. Así, el artículo 9.2 establece taxativamente:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, el *Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana* incluye referencias al derecho de participación en su artículo 9.4, en que recoge que “*todos los valencianos tienen derecho a participar de forma individual, o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana*” y que “*la Generalitat promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos*”, recalcando el carácter promocional de la obligación de hacer de la administración autonómica valenciana.

También el *Tratado de la Unión Europea* incluye en su primer artículo que “*las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible*” o la *Carta de los Derechos Fundamentales* de la Unión recoge la prohibición de discriminación en su artículo 21. Y España ha ratificado su compromiso con el *derecho a la participación* al suscribir la *Declaración Universal de Derechos Humanos* o el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* que no se limitan solamente a establecer el derecho, sino que establece la no “*distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social*”, así como al compromiso de adoptar “*medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos*”.

No es casualidad, por tanto, que entre los *Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas* se incluya la necesidad de la *participación* con espacio singular en el objetivo 16.7 que busca “*garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*”. O que la participación constituya un eje fundamental de la *Nueva Agenda Urbana* adoptada en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible* y en la que se inspiran y apoyan las políticas de desarrollo local actuales.

El documento resultante afirma que

“imaginamos ciudades y asentamientos humanos que: Alientan la participación, promueven la colaboración cívica, generan un sentimiento de pertenencia y propiedad entre todos sus habitantes, otorgan prioridad a la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad que crean las condiciones adecuadas para las familias, contribuyen a mejorar la interacción social e intergeneracional, las expresiones culturales y la participación política, según proceda, y fomentan la cohesión social, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de todos los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad”.

Para lo cual introduce en su apartado 14 el principio de *“asegurar que nadie se quede atrás... garantizar la participación pública mediante el acceso seguro y equitativo para todos”*, e incluye la referencia a la *participación* y su conexión con la lucha contra las desigualdades, situaciones de vulnerabilidad o segregación en la totalidad de los aspectos sectoriales abordados.

De hecho, de forma clara establece en su punto 41 que

“nos comprometemos a promover el establecimiento de mecanismos institucionales, políticos, jurídicos y financieros en las ciudades y los asentamientos humanos a fin de ampliar las plataformas inclusivas, en consonancia con las políticas nacionales, que permitan una participación significativa en los procesos de adopción de decisiones, la planificación y los procesos de seguimiento universales, así como la mejora de la participación de la sociedad civil y el suministro y la producción conjuntos”.

O en su punto 155 que

“promoveremos las iniciativas de desarrollo de la capacidad para empoderar y fortalecer las aptitudes y capacidades (...) de las personas en situaciones vulnerables, para la conformación de los procesos de gobernanza, el establecimiento de diálogos y la promoción y protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, a fin de asegurar su participación efectiva en la adopción de decisiones sobre el desarrollo urbano y territorial”.

Estas obligaciones no solo abarcan un compromiso de no discriminación, sino de establecer mecanismos adecuados para una participación real en la toma de decisiones. En definitiva, la obligatoriedad de hacer la ciudad sin dejar de incluir todas las voces que la conforman, reforzando la titularidad del espacio urbano que habitan y conectando especialmente esa transformación urbana con la ausencia de desigualdades socioeconómicas.

Aunque con la ausencia de precisión que si muestra la *Nueva Agenda Urbana*, la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases de Régimen Local* incluye que *“los Municipios son (...) cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos*

públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades” en su artículo primero o en su artículo 69 que “las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” o la obligación para regularlos procedimientos y órganos de participación en su artículo 70. En el ámbito autonómico es reciente la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana que recoge en su artículo 2 el “promover y hacer accesible la participación de todos los sectores de la población valenciana, con atención a los colectivos más vulnerables”.

No obstante, el legislador nacional y autonómico ha adoptado una actitud más pasiva que la impuesta por el escenario de obligaciones y objetivos internacionales que sí ha sido suscrito por España. Y aunque ya el artículo 7 de la norma autonómica valenciana recoge la obligación de “establecer mecanismos de participación para que el derecho a participar sea efectivo, con especial consideración a las dificultades de la población con déficits de competencia digital, y a las necesidades específicas de los niños, niñas, adolescentes, personas mayores y otros colectivos vulnerables”, en general, estos mecanismos vienen recogidos en el artículo 10 y son: los procesos de participación ciudadana, la iniciativa ciudadana, la participación en la producción normativa y en los instrumentos de planificación de las políticas públicas, los presupuestos participativos, las consultas y la evaluación y seguimiento de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos.

Instrumentos sin duda útiles, pero que, a nuestro juicio, pueden resultar más costosos e inaccesibles para colectivos no participantes que el propio mecanismo del voto en el marco de unas elecciones. Ya sea porque exigen una mayor disponibilidad de recursos, desde el tiempo a los que tienen que ver con la necesidad de formación e información, o porque implican aumentar el número de veces que se participa. Algo sin duda deseable, pero que nos hace preguntarnos, con estos ¿se incluyen más participantes o participan en mayor grado los que ya venían haciéndolo?

Más allá de estas consideraciones, lo que **parece indudable es que no solo existe el derecho de participación, sino que existe el deber de fomentar la participación por parte de los poderes públicos**. En este sentido, las administraciones no pueden permanecer en una actitud contemplativa si se verifica el componente desigual de la no participación.

La abstención electoral en València. Las fronteras de la ciudad.

El nivel de participación de la ciudad de València ha fluctuado de manera relevante entre diferentes convocatorias electorales.

Aunque suele ser habitual observar los datos en porcentaje de votos emitidos sobre el total del censo, teniendo en cuenta que el objetivo del estudio es la *no participación*, mostramos el porcentaje de abstención. Curiosamente esta forma de contabilizar fue la escogida en los primeros informes estadísticos municipales del propio Ayuntamiento.

Como puede observarse en la Tabla 1 la diferencia entre elecciones donde la *no participación* ha sido más alta y aquellas donde más porcentaje de electores ha acudido a depositar su voto supera los diez puntos.

Tabla 1: Porcentaje de abstención por elección municipal.

Año	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011	2015	2019	2023
%Abst	37,98	29,72	28,51	36,6	26,1	36,0	31,5	31,6	30,6	28,2	33,7	28,0

Fuente: Elaboración propia.

También podemos observar en la Tabla 2 que la abstención en València no es excepcionalmente elevada. Al contrario, esta ciudad se encuentra entre las que tienen menos abstencionistas. No hay, por tanto, una singularidad valenciana a este respecto, ni tampoco parece ofrecer excesiva explicación del fenómeno la comparativa con otras ciudades.

Y, aunque pueden vislumbrarse algunas dinámicas generales, las diferencias entre ciudades son elevadas. De esta manera, se podría sostener que cada municipio ha establecido una relación de *participación* propia y diferenciada.

Tabla 2: Porcentaje de abstención por elección municipal en principales ciudades.

<i>Abstención elecciones municipales</i>					
	2007	2011	2015	2019	2023
València	31,6	30,6	28,2	33,7	28
Madrid	34,1	32,8	31,6	30,8	33,8
Barcelona	50,4	47	42,1	33,8	39,4
Sevilla	45,4	37,27	38,8	41,3	38,7
Zaragoza	39,9	34,9	32,7	34,2	33,5

Fuente: Elaboración propia.

De hecho, estos cambios tan bruscos, incluso entre elecciones consecutivas son difícilmente explicables desde el punto de vista de factores de vulnerabilidad o cualquier elemento sociológico. Sin duda, habría que buscar la causa en explicaciones basadas en

factores coyunturales (Justel, 1990) psicológicos o políticamente contextuales tales como la desafección, la apatía o la movilización estratégica, como han categorizado entre otros Boix y Riba (2000).

Del mismo modo, podemos comprobar que Barcelona es una de las ciudades con mayor abstencionismo, pese a contar con un elevado grado de desarrollo económico y urbano. Podría sostenerse, si tomamos este dato como referencia, que no se encuentran motivos para pensar que existan explicaciones que relacionen grado de desarrollo con participación. Pero, sería relevante observar si dentro de los no participantes, a lo largo de los años, se encuentra un núcleo de *abstencionistas invisibles o crónicos* que presenten las mismas características y localización. Es decir, si, aunque no podamos establecer la relación entre *participación* global en la ciudad y *vulnerabilidad*, sí podemos establecer esa relación en el interior de las diferentes ciudades.

Centrándonos en el caso de València para un período más próximo, pero suficientemente amplio (1999-2023), podemos observar en la Tabla 3 que, aunque existe un efecto recomposición del *abstencionismo* entre las elecciones más alejadas en el tiempo, la correlación no solamente es siempre positiva, sino muy relevante. En aquellas secciones censales en las que el abstencionismo era elevado en 1999 lo sigue siendo en 2023. En este sentido el hecho de que el porcentaje participación global haya aumentado o disminuido entre elecciones, sin atender al desarrollo global de las condiciones sociológicas agregadas de la ciudad, no significa que la distribución de la abstención dentro de esta ciudad no tenga una influencia fruto de esos parámetros.

Tabla 3: Matriz de correlaciones porcentajes de abstención elecciones municipales por sección censal en valència 1999-2023

<i>Matriz de correlaciones porcentajes de abstención elecciones municipales por sección censal en valència 1999-2023</i>							
	1999	2003	2007	2011	2015	2019	2023
1999	1	0,923	0,866	0,841	0,713	0,669	0,709
2003		1	0,948	0,923	0,840	0,783	0,813
2007			1	0,932	0,859	0,856	0,892
2011				1	0,929	0,891	0,911
2015					1	0,900	0,908
2019						1	0,936
2023							1

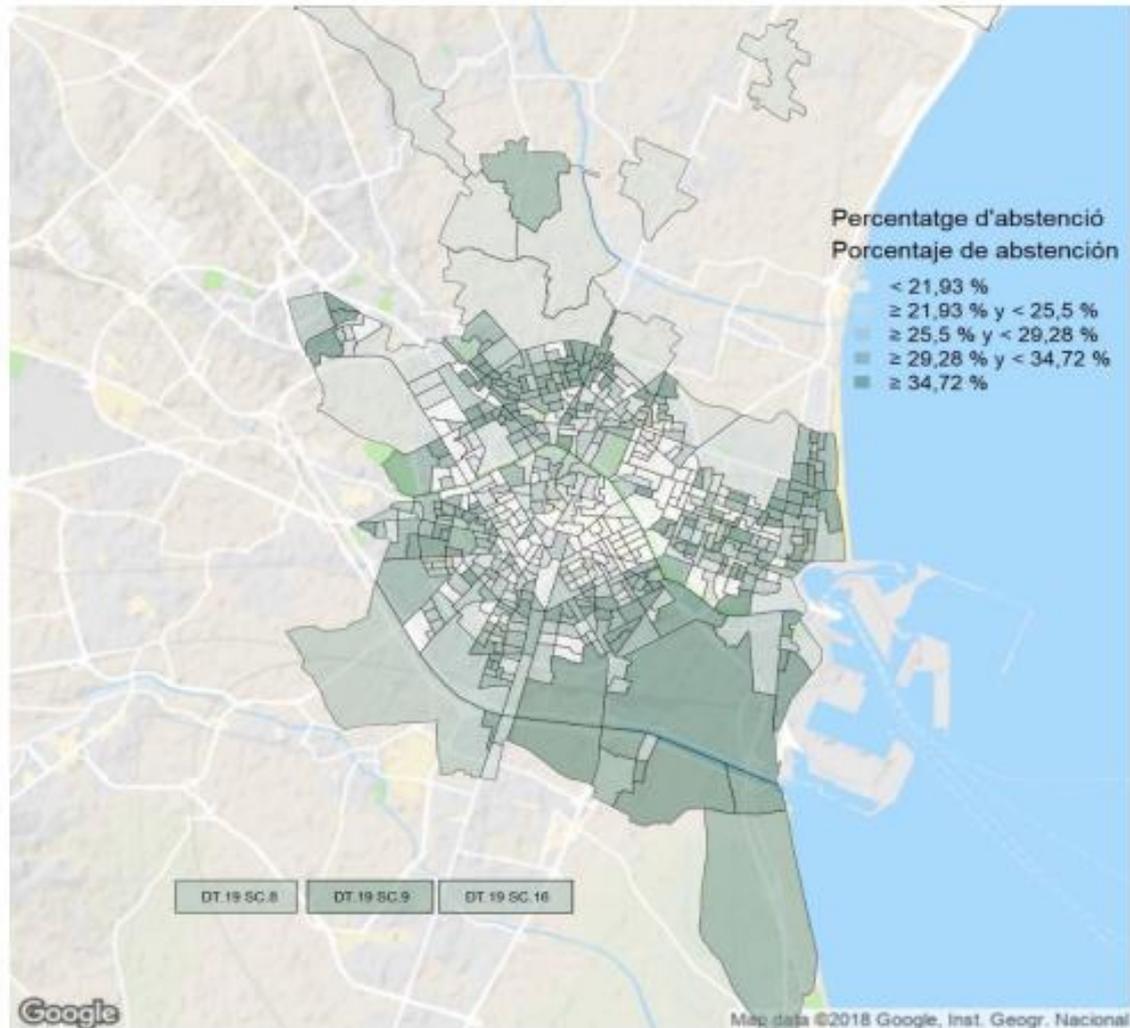
Fuente: Elaboración propia.

De esta manera si podemos situar el suelo de *abstencionismo* en València en un 26,1%, podemos asegurar también que entre estas personas existen características comunes y que, incluso, aunque en 24 años la población no sea la misma, vivir en esas secciones censales sigue revelando una mayor propensión a la *abstención*. No podemos afirmar categóricamente que esa cuarta parte de la población que compone el suelo de abstencionistas sea en su totalidad *abstencionista crónica* o que esté *excluida* del proceso electoral, porque pueden abstenerse personas distintas dentro de la misma sección

electoral en años diferentes. Pero sí que revela un patrón que indica que el lugar y las características contextuales que lo acompañan predisponen a formar parte de esa cuarta parte de la ciudad de València; la de los *abstencionistas*.

En este caso, las fronteras de la *abstención de ciudad* en la ciudad de València se parecerían constantemente a las que muestra este mapa que refleja su distribución en los comicios de 2023.

Abstención en la ciudad de València por secciones censales, elecciones municipales de 2023.³



³ Ajuntament de València. *Eleccions Municipals 2023*. València: Ajuntament de València, Delegació d'Innovació i Gestió del Coneixement, Oficina d'Estadística, 2023.

La distribución de características sociológicas y del entorno. Las diferentes ciudades existentes en València.

Del mismo modo que no existen sociedades homogéneas, tampoco existen ciudades que reúnan esa condición. La ciudad de València contiene realidades diferentes.

Dividida en 19 Distritos, 87 Barrios y 596 Secciones Censales, estas unidades de análisis nos permiten obtener información no solamente de la media de las características individuales que presentan las personas que las habitan, sino también de otras variables territoriales o ambientales que permiten completar un análisis más real de vulnerabilidad. De hecho, es fácil comprobar con ejemplos como no presentaría las mismas condiciones de recursos, como renta disponible o tiempo, una misma unidad familiar si reside en un área que cuenta con una red pública de cuidados a su alcance respecto a otra que ha de proporcionársela por sus propios medios económicos o asumiendo un mayor coste en tiempo de cuidados. De la misma manera, ha sido constantemente planteado por la *teoría de la modernización* el efecto que el *capital social* puede desempeñar en la *participación política*, por lo que la cercanía a espacios verdes de esparcimiento o instalaciones deportivas accesibles puede afectar, como lo hacen criterios puramente socioeconómicos, a la participación política.

Estos ejemplos sencillos no tratan ni mucho menos de plantear una casuística cerrada, pero sí de justificar la necesidad de introducir en el análisis de las segregaciones urbanas elementos más diversos de los que tradicionalmente se han incluido en los modelos predictivos de participación política. Es por ello, por lo que resulta de especial utilidad la construcción estadística que realiza la *Oficina d'Estadística de l'Ajuntament de València* i personal contractat per la Universitat de València en su publicación *Àrees Vulnerables a la ciutat de València* y que nos ofrece un índice multifactorial de vulnerabilidad a escala de sección censal en la ciudad.

Este índice está, a su vez, compuesto por otros tres indicadores: equipamiento, demografía y socioeconómico que se desagregan en subtemas de la siguiente forma:

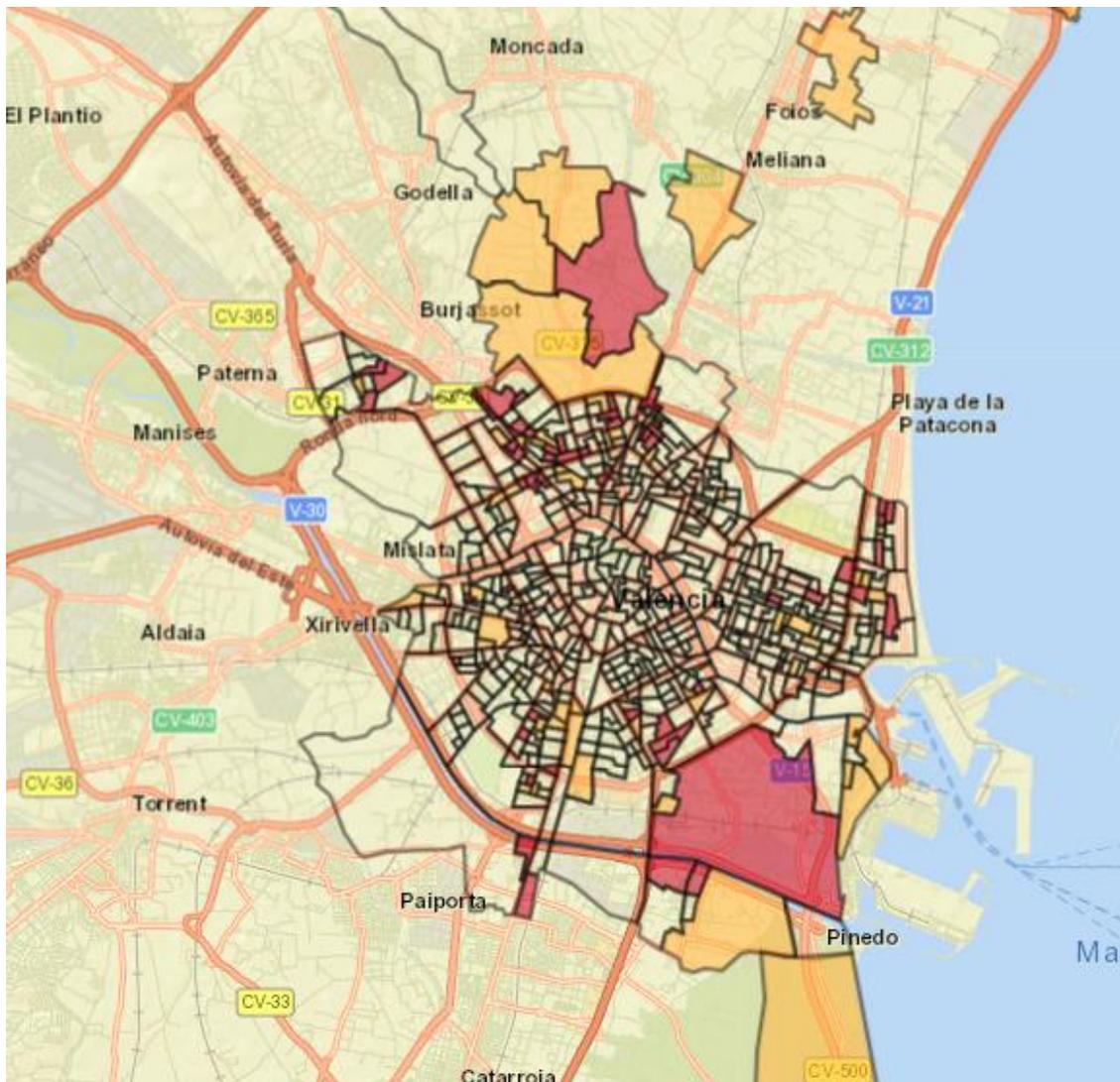
- **Equipamiento:** Salud, transporte, educación, población en riesgo y otros.
- **Demografía:** Densidad de población, variación de población, población dependiente, población extracomunitaria, población de 65 años o más, población de 80 años o más y población menor de 18 años.
- **Socioeconómico:** Nivel académico, turismo, vivienda, actividad económica, paro registrado, nivel económico.

El estudio permite obtener un índice sintético en cada una de estas variables y una definición de vulnerabilidad global., en función de la distribución relativa que tienen entre estas. Siendo *vulnerables* aquellas que se encuentran en el percentil 10 y *potencialmente vulnerables* las que se encuentran en el percentil 20.

A simple vista, si nos basamos en el índice de *vulnerabilidad global* el mapa de la ciudad de València mostrado a continuación, podemos comprobar que la existencia de áreas

vulnerables (señaladas en rojo) o *potencialmente vulnerables* (señaladas en amarillo) no se distribuye tampoco de forma aleatoria en el área urbana.

Mapa de distribución de áreas vulnerables y potencialmente vulnerables.⁴



Si, como hemos visto hasta ahora, aquellas secciones censales que han mostrado alta abstención en el pasado son las que muestran en mayor medida mayor abstención electoral en el presente, establecer relaciones entre las variables de las secciones censales actuales y la participación nos permite obtener conclusiones en términos generales para la ciudad de València.

Si trabajamos con los datos que nos ofrece el *Informe de áreas vulnerables* de 2022 se localizan un total de 60 *secciones censales vulnerables* en la ciudad de València. Entre

⁴ Ajuntament de València. *Àrees vulnerables a la ciutat de València 2022* [en línea]. València: Ajuntament de València, 2022. Disponible en: https://estadisticavlc2.shinyapps.io/Areas_Vulnerables_2022/. Actualitzat a 22/03/2023.

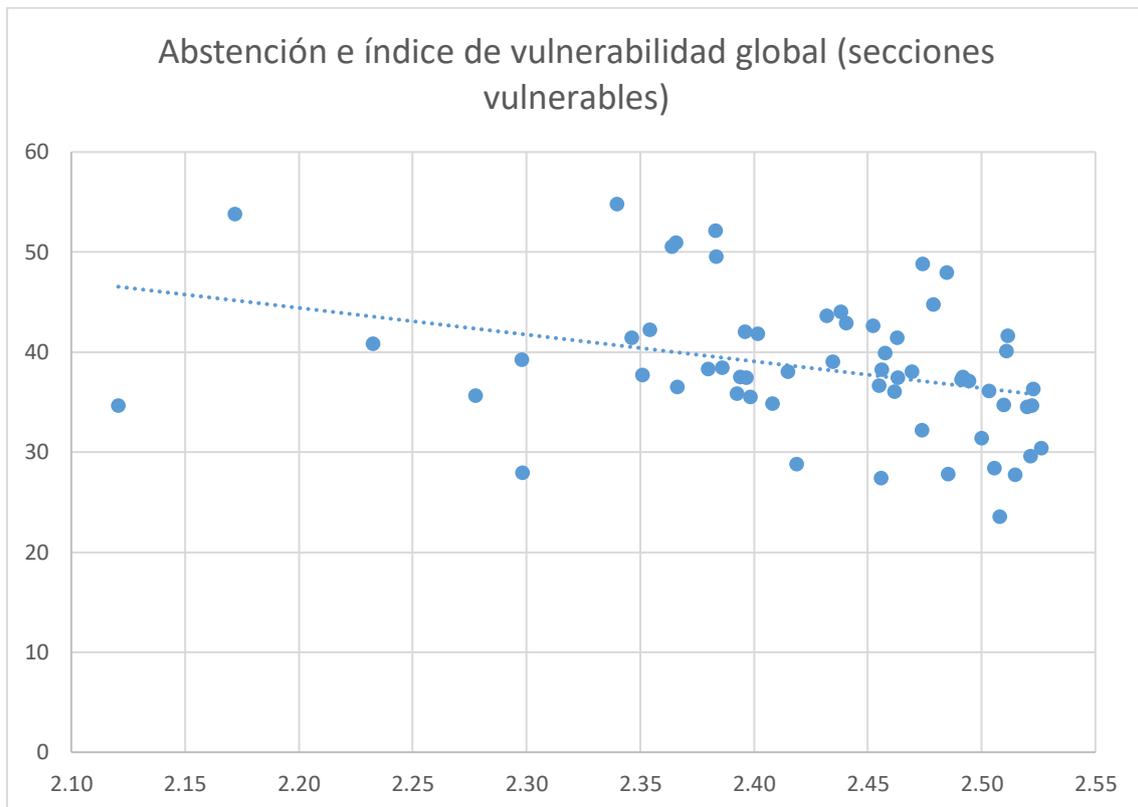
ellas la abstención media es el 38,4% de su censo electoral, un 10,4% más que la cifra del conjunto de la ciudad, que se situó, en esas mismas elecciones, en un 28% del censo. De hecho, entre estas 60 solo 4 tienen mayor participación que la media, en tres de ellas la cifra es menor a 0,3% de diferencia y ninguna es *vulnerable* en el área *socioeconómica*.

Sin embargo, entre las 60 secciones censales con mayor *participación electoral* no hay ninguna *vulnerable* y solo 1 *potencialmente vulnerable* en el índice global. Tampoco existe ninguna *vulnerable* en la *categoría socioeconómica*.

Esta relación que parece evidente puede visualizarse haciendo un análisis de correlación estadística. Encontramos que existe una correlación negativa entre el *índice de vulnerabilidad global* y el *porcentaje de abstención*, del -0,34%. Es decir, una correlación entre mayor *vulnerabilidad* y mayor *abstención*, tal y como aparece en el Gráfico 1. Lo que podría considerarse una correlación moderada.

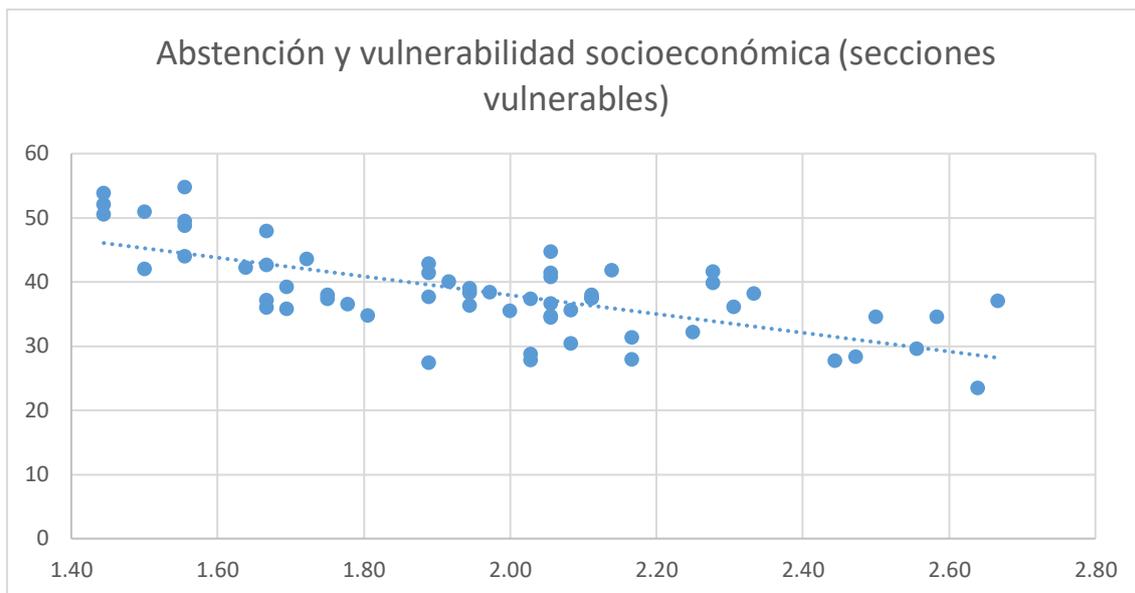
Pero esta se convierte en un -0,68, es decir se dobla, cuando se tiene en cuenta únicamente la *vulnerabilidad socioeconómica*, como aparece en el Gráfico 2. Una correlación que ya se puede considerar fuerte. En este sentido parece indicarse que, entre todos los factores que atiende como *vulnerables* el informe, la relación con el *voto* se da en mayor medida con los que son de *índole socioeconómico*.

Gráfico 1.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2.

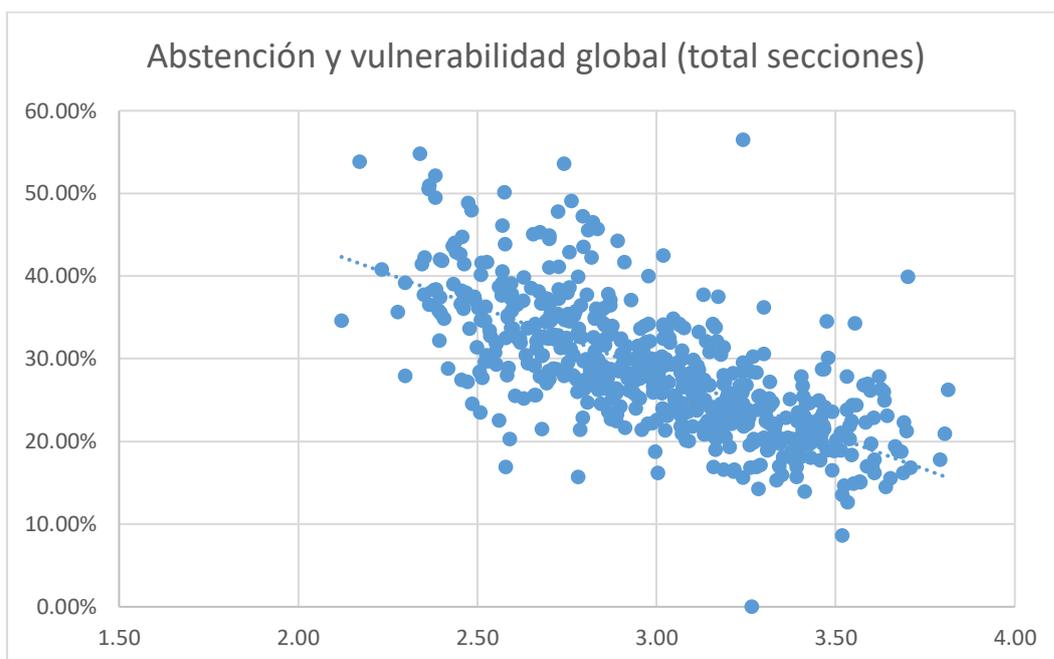


Fuente: Elaboración propia.

No obstante, para poder obtener resultados más precisos conviene no tener en cuenta solo los casos situados en los extremos (el percentil 10) sino que la correlación debería aparecer con claridad en el conjunto de las secciones electorales de la ciudad.

Es por ello que realizamos el mismo ejercicio estadístico entre el *índice global de vulnerabilidad* y el total de las secciones y el resultado es una correlación mucho más severa. De hecho se puede comprobar a simple vista en el Gráfico 3 que el coeficiente de correlación de Pearson de -0.70 demuestra una vinculación entre abstenerse y residir en una zona más vulnerable en la ciudad de València.

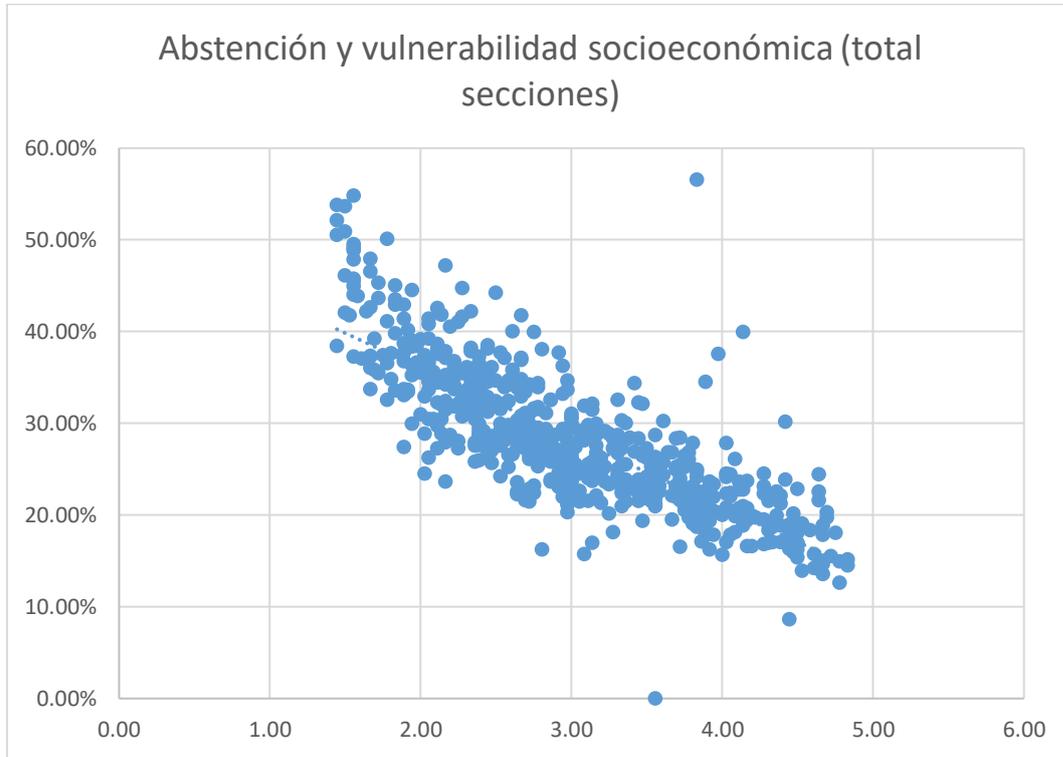
Gráfico 3.



Fuente: Elaboración propia.

Repitiendo este ejercicio solo teniendo en cuenta el *índice de vulnerabilidad socioeconómica* la correlación vuelve a crecer hasta un coeficiente de Pearson de -0,80, apuntalando la evidencia de que estas características son mejores predictoras que la media a la hora de detectar la posibilidad de no ejercer el voto.

Gráfico 4.



Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los datos analizados hasta el momento, tratamos de predecir la abstención en función de la información aportada por los diferentes componentes del *índice de vulnerabilidad* y construimos un modelo de regresión múltiple en el que la *abstención* es la variable dependiente y los componentes del *índice de vulnerabilidad* son las variables dependientes.

$$(\text{Abstención} = \beta_0 + \beta_1 \times \text{Equipaments} + \beta_2 \times \text{Demografía} + \beta_3 \times \text{Socioeconómica} + \epsilon).$$

El modelo de regresión lineal obtenido mediante mínimos cuadrados ordinarios (OLS) proporciona información detallada sobre los coeficientes, sus p-valores, y los intervalos de confianza, lo cual es crucial para evaluar la significancia estadística de las variables independientes. Los resultados clave son:

EQUIPAMIENTO:	DEMOGRAFÍA:	SOCIOECONÓMICO:
- Coeficiente: -0.0033	- Coeficiente: -0.0004	- Coeficiente: -0.0729
- p-valor: 0.526	- p-valor: 0.931	- p-valor: < 0.0001
- Intervalo de confianza (95%): [-0.014, 0.007]	- Intervalo de confianza (95%): [-0.010, 0.009]	- Intervalo de confianza (95%): [-0.078, -0.068]

Comprobamos como de la misma forma que se apuntaba ya en las correlaciones anteriores las *variables socioeconómicas* son las estadísticamente significativas en la predicción de la abstención. Las variables equipamiento y demografía no resultaron ser estadísticamente significativas y, además, aplicando los diferentes tests de control mostraban un posible problema de no normalidad.

En este sentido aplicamos sobre la variable significativa un Modelo de Regresión Robusta (Huber Regressor) ya que el modelo robusto proporciona una ecuación similar al modelo de regresión lineal simple, pero es más resistente a la influencia de valores atípicos y a la falta de normalidad en los residuos y obtenemos el siguiente resultado:

(Abstención[^]=0.2809-0.0608·SOCIOECONOMIA)

La relación negativa entre la *vulnerabilidad socioeconómica* y la *abstención* implica que las áreas con mejores *indicadores socioeconómicos* pueden tener menores tasas de abstención, lo que podría reflejar una mayor *participación cívica* o acceso a recursos que facilitan la votación. Cada incremento de una unidad en ese índice está asociado con una disminución promedio de 0.0608 en la abstención.

En València se verifica la hipótesis de: a más desarrollo socioeconómico en una sección censal, menor abstención.

Conclusiones

Como se ha comprobado –aunque los resultados han de ser contrastados por futuros estudios comparados– la *abstención* en la ciudad de València no se distribuye de forma aleatoria entre sus diferentes secciones censales. En este sentido, podemos extraer tres ideas respecto al análisis de los datos obtenido.

- **Aquellas secciones censales que han mostrado menor participación en el pasado siguen haciéndolo en el presente** y, aunque cuanto más alejadas estén las convocatorias entre si menor sea esta, el dato de correlación sigue siendo significativo década tras década.
- Las **secciones censales vulnerables o potencialmente vulnerables** en el índice elaborado por el propio consistorio **son las que tienen una mayor abstención**.
- Existe una **relación significativa entre la vulnerabilidad socioeconómica y la abstención** que no se encuentra en el resto de los componentes agregados del índice, lo que podría indicar que la distribución tanto en equipamientos como en aspectos demográficos se encuentra más equilibrada.

Si para formar parte de estos *abstencionistas invisibles* intervienen esas características y condicionantes, como se aborda en este trabajo de forma sucinta, sería imposible, a nuestro juicio, defender desde el prisma de la libertad que se trata de un fenómeno estrictamente voluntario.

La naturaleza participativa de la democracia se basa, precisamente, en que las decisiones son formuladas o delegadas para su formulación mediante el voto. Por tanto, ¿no podría ocurrir, como se señalaba con anterioridad, que exista la pulsión a que desaparezcan de la *agenda política* aquellos que *no forman parte* de la decisión para conformarla? ¿Qué incentivos podría tener un representante político para atender los intereses de aquellos que *no participarán* en su elección? Una visión centrada en lo electoral puede ser reducida, porque la *participación* no se agota con ella, pero y, ¿si se agota antes de llegar ahí?

Es cierto que, en el actual contexto, no existe una limitación legal al ejercicio del voto. Nada impide que una persona ejerza el día de la votación sus derechos, pero la realidad es que no estamos ante una *elección libre* en igualdad de condiciones. Y, si encontramos que tras la elección de *no participar* de forma recurrente se esconden razones que escapan a esa formación libre de la voluntad, ¿podríamos decir que, materialmente, su derecho está garantizado?

Además, si en algo coinciden los enfoques descritos, incluso los de corte más *economicista*, es que la participación política es una acción que, aunque posea un componente individual se desarrolla en el plano colectivo. Y la influencia que ejercen las características de *vulnerabilidad socioeconómica* en la ciudad de València son un obstáculo para la plena eficacia de la democracia.

En este sentido, no se busca el igualitarismo, pero no se pueden esconder las consecuencias antidemocráticas de permitir que la desigualdad excluya a una parte de la

población de lo que no solamente es su derecho, sino el elemento que le define como ciudadano y miembro de la comunidad política del conjunto de derechos y de libertades. A día de hoy el efecto que hoy tienen las fronteras internas de València lo cuestiona.

Bibliografía.

1. Ajuntament de València. *Eleccions Municipals 2023*. València: Ajuntament de València, Delegació d'Innovació i Gestió del Coneixement, Oficina d'Estadística, 2023.
2. Ajuntament de València. *Àrees vulnerables a la ciutat de València 2022* [en línea]. València: Ajuntament de València, 2022 [consulta: 3 junio 2024]. Disponible en: https://estadisticavlc2.shinyapps.io/Areas_Vulnerables_2022/.
3. Allende Landa, J. (1986). Áreas metropolitanas. Contenido, crisis y nuevos enfoques. *Revista Vasca de Administración Pública*, N° 15.
4. Bedoya Marulanda, J. F., Escobar Escobar, J. C., Sánchez Parra, A., Nieto Palacio, F. (2019). Estudios sobre comportamiento electoral, ¿qué explica la participación en las urnas? Un estado del arte. *Estudios Políticos*, N° 54, pp. 177-198.
5. Borja, J. (2013). Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad. *Mientras tanto*, N° 87, pp. 85-97.
6. Camargo González, Ignacio. "El comportamiento electoral: una construcción tipológica de votantes y abstencionistas". *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, Vol. 2, N° 3, 2009, pp. 219-247.
7. Campbell, Angus; Converse, Philip E.; Miller, Warren E.; Stokes, Donald E. *The American Voter*. New York: John Wiley & Sons, 1964.
8. Caren, Neal. (2007). Big City, Big Turnout? Electoral Participation in American Cities. *Journal Urban Affairs*, 29 (1), pp. 31-46. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9906.2007.00321.x>
9. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). *Barómetro de abril 2018. Estudio nº 3210* [en línea]. Madrid: CIS, abril 2018. Disponible en: https://www.cis.es/documents/20120/393225/Es3210mar_A.pdf/4eeea6de-4a43-cbf7-544c-cefe4d6824f9?t=1685945959401.
10. Colectivo Ioé. *La participación política de los españoles: democracia de baja intensidad* [en línea]. Madrid: Colectivo Ioé, 2007. Disponible en: <https://www.colectivoioe.org/uploads/1f938f585c6417a1bf7aa16aef90acdd262cf860.pdf>
11. Comunitat Valenciana. *Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana*. Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio. Boletín Oficial del Estado, núm. 164, de 10 de julio de 1982
12. Comunitat Valenciana. *Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana*. Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9556, de 14 de abril de 2023.
13. Diaz Orueta, F. (2012). Periferias urbanas y reconfiguración de las políticas urbanas en España. *Gestión y política pública*, 21(2), pp. 41.
14. Downs, Anthony. *An Economic Theory of Democracy*. New York: Addison Wesley Longman, 1997. ISBN 978-0-06-041750-5.
15. España. *Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.
16. España. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*. Boletín Oficial del Estado, núm. 80, de 3 de abril de 1985.
17. Font Fábregas, Joan. "La abstención electoral en España: certezas e interrogantes". *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 71-72, 1995, pp. 11-40.
18. Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes: del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Tres Cantos, Madrid: Ediciones Akal, S.A.
19. Henderson, Ailsa & McEwen, Nicola. (2010). A Comparative Analysis of Voter Turnout in Regional Elections. *Electoral Studies*, 29, pp. 405-416. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2010.03.012>
20. Jiménez Asensio, R. (2011). *Convivir en la ciudad*. Fundación Democracia y Gobierno Local.
21. Justel. "Panorámica de la abstención electoral en España". *Revista de Estudios Políticos*, N° 62, 1990.
22. Justel, Manuel. "Composición y dinámica de la abstención electoral en España". En: del Castillo, Pilar (coord.). *Comportamiento político y electoral*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1995, pp. 19-50. ISBN 84-7476-209-X.
23. Kahneman, D. (2021). *Pensar rápido, pensar despacio*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House Grupo Editorial. Número 15, pp. 31-46.
24. Kassin, S. M., & Neumann, K. (1997). On the power of confession evidence: An experimental test of the fundamental difference hypothesis. *Law and Human Behavior*, 21(5), 469-484. <https://doi.org/10.1023/A:1024871622490>
25. Kahneman, D., Knetsch, J. L. & Thaler, R. H. (1991). Anomalies: The endowment effect, loss aversion, and status quo bias. *The Journal of Economic Perspectives*, 5(1), 193-206. doi: 10.1257/jep.5.1.193 Kahneman, D (2017).

26. Lago, Ignacio; Bermúdez, Sandra; Guinjoan, Marc & Simón, Pablo. (2014). Turnout and Fractionalization. *GEN Working Paper. Universidad de Vigo*, pp. 1-31
27. Lefebvre, H. (2018). *El derecho a la ciudad*. Móstoles, Madrid: Capitan Swing Libros S.L.
28. Lipset, Seymour Martin. *El hombre político: las bases sociales de la política*. Madrid: Tecnos, 1987. ISBN 84-309-1377-7.
29. Mansilla López, J. A. (2019). Los olvidos del derecho a la ciudad. *Revista de Antropología Social*, 28(1), pp. 173-177.
30. Martínez, E. (2016). "Ciudades y calidad de vida en el Área Metropolitana de Valencia/Cities and quality of life in the Metropolitan Area of Valencia." *Revista de Estudios Regionales* (Málaga), N° 106, pp. 79.
31. Metrex, V. R. y Steinacher, B. (2016). Looking at metropolitan areas as Laboratories of metropolitan governance.
32. Milbrath, L; Goel, L. *Political Participation: How and Why Do People Get Involved in Politics*. 2nd edition. Chicago: Rand McNally, 1977.
33. Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1948.
34. Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.
35. Naciones Unidas. *Nueva Agenda Urbana*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Quito, 17-20 de octubre de 2016.
36. Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030*. Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.
37. Pérez Martínez, A., Rodríguez Fernández, A. (2020). Comportamiento electoral y economía conductual: Influencia de los sesgos cognitivos en el contexto electoral. *Chakiñan: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, N° 15, pp. 31-46.
38. Pérez, Armenio; Rodríguez, Aimara. "Comportamiento electoral y economía conductual: Influencia de los sesgos cognitivos en el contexto electoral". *Chakiñan: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, N° 15, 2021, pp. 31-46. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.
39. Ramos, M. K. (¿?). Teorías del comportamiento electoral y algunas de sus aplicaciones. ¿Por qué y mediante cuáles elementos pueden ser explicadas estas tomas de decisiones?
40. Revilla Blanco, Marisa. "Participación política: lo individual y lo colectivo en el juego democrático". En: Benedicto Millán, Jorge; Morán Calvo Sotelo, María Luz (coord.). *Sociedad y política: temas de sociología política*. Madrid: Alianza Editorial, 1995, pp. 299-326. ISBN 84-206-8152-0.
41. Riba i Romeva, Clara; Boix Serra, Carles. "Las bases sociales y políticas de la abstención en las elecciones generales españolas: recursos individuales, movilización estratégica e instituciones electorales". *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 90, 2000, pp. 95-130. ISSN 0210-5233.
42. Smets, K., Van Ham, C. (¿?). The embarrassment of riches? A meta-analysis of individual-level research on voter turnout.
43. Sørensen, Rune J. (2016). The Impact of State Television on Voter Turnout. *The British Journal of Political Science*, pp. 1-22. <https://doi.org/10.1017/S000712341600048X>
44. Ostrom, E. (1990). *Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge: Cambridge University Press.
45. Thaler, R. (2015). *La Psicología Económica*. Bilbao, España: Ediciones Deusto.
46. Unión Europea. *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Diario Oficial de la Unión Europea, C 326, de 26 de octubre de 2012.
47. Unión Europea. *Tratado de la Unión Europea*. Diario Oficial de la Unión Europea, C 326, de 26 de octubre de 2012.
48. Verba, Sidney; Nie, Norman H. *Participation in America: Political Democracy and Social Equality*. New York: Harper & Row, 1972.